

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUERTO
SEMPEÑO**

FECHA EXPEDICION 09-noviembre-2021

CLAVE: SEM000189
FOLIO TRÁMITE: 081
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: LA MICHAELITA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA
FONDO 1.80 MTS.

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$3,152.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
MARTES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p	SABADO	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:36 a	A: 05:00:36 p				

EXCEPTO DIA DE LABORES Y DIAS DE FIESTA



OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Patricia Hilda Chavez
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramiro Jiménez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sempeño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o pintura del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.